



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 44-1958

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 1,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Lunes 31 de octubre

Número 247

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 21 de los corrientes, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en el concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de los edificios destinados a Casa-Cuna, Hogares y Residencias Infantiles y Comunidad Religiosa del Complejo Benéfico Asistencial que la Corporación Provincial proyecta construir en terrenos de su propiedad, situados en el llamado Campo Práctico de Agricultura, término municipal de Burgos.

Se exponen al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de reclamaciones.

Burgos, 28 de octubre de 1966.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de Rústica

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del

término municipal de Tordómar, que a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Casa Ayuntamiento, las relaciones de características de la Renovación Catastral, efectuada con motivo de la Concentración Parcelaria.

Burgos, 27 de octubre de 1966.
El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado, a instancia de don Luis Sardiñas Picos, de Burgos, contra don José Manuel Méndez Gallo, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local que ocupa el demandado, dedicado a venta de ultramarinos, sito en la barriada Juan XXIII, número 3, planta baja, de Burgos. Valorados en 60.000 pesetas.

2.º Los derechos de arrendamientos y traspaso del local planta baja de la parte trasera de la barriada Juan XXIII, número 3, de Burgos. Valorados en 15.000 pesetas.

3.º Existencias:

6 cajas de membrillo de 5 kilos cada una, 390 pesetas.

16 cajas de galletas tostadas "Corral", de 2 kilos cada una, 576 pesetas.

4 cajas de galletas "Deportiva" Pinedo, de 3 kilos cada una, 228 pesetas.

8 cajas de galletas tostadas "Viena", de 3 kilos cada una, 456 pesetas.

7 cajas de galletas boer familiar Pinedo, de dos kilos cada una, 400 pesetas.

4 cajas de galletas "Campera" Huerta, de 3 kilos cada una, 264 pesetas.

2 cajas de bizcochos de 1,800 kilos cada una, de Pinedo, 129 pesetas.

3 cajas de bizcochos Pinedo, de 3 kilos cada una, 324 pesetas.

15 cajas de surtido de La Flor Burgalesa, de un kilo, 375 pesetas.

14 cajas de galletas Competidora Gusto, de 2,500 kilos cada una, 875 pesetas.

10 cajas de galleta tostada Gusto, de 2,500 cada una, 500 pesetas.

8 cajas de surtido "Reglero", de 2 kilos cada una, 400 pesetas.

10 cajas de 1,800 kilos, de Pinedo, "Flor de Castilla", 756 pesetas.

4 cajas de galletas tostadas "Viena", de 3 kilos, 228 pesetas.

6 cajas de almendrada Pinedo, de 3 kilos cada una, 432 pesetas.

10 cajas tostada Cuétara de unos 2,400 kilos cada una, 576 pesetas.

2 cajas de "Tostacrén" Cuétara, de 3 kilos cada una, 180 pesetas.

2 cajas de "Frescoco" Cuétara, de 3,600 kilos cada una, 230 pesetas.

6 cajas de Reglero "Nevados", de 2,200 kilos cada una, 422 pesetas.

461 latas de 5 kilos cada una, de mermelada de melocotón y ciruela, 15.000 pesetas.

96 frascos de "Monky", de 50 gramos cada uno, 2.880 pesetas.

700 paquetes "Maicena", 4.900 pesetas.

168 botes de leche condensada "Gusto", de 370 gramos, 5.180 pesetas.

144 botes superdetergente "Ajax", 1.152 pesetas.

105 latas de pimientos y guisantes, de 3 kilos cada una, 6.090 pesetas.

120 botellas de "Mistol", detergente, 720 pesetas.

60 kilos de escamas de jabón "Bilore", 1.080 pesetas.

1.000 trozos de jabón, 5.400 pesetas.

9 cajas de 6 kilos de escabeche "La Aresana", 660 pesetas.

25 botellas de coñac "Terry", de 3/4 de litro, 1.000 pesetas.

10 botellas de licor "Calisay", de litro, 700 pesetas.

10 botellas de coñac "Soberano", de litro, 550 pesetas.

10 botellas de anís "Castellana", de litro, 520 pesetas.

6 botellas de "Licor 43", de litro, 450 pesetas.

100 botellas de vino común embottellado, 1.000 pesetas.

6 jamones de diferentes tamaños, 26 kilos en total, 3.510 pesetas.

40 kilos de chorizo de diversos grosores y calidad, 4.400 pesetas.

Una cámara frigorífica "Palacios", de 8 puertas, con mostrador de formica y 4 mostradores haciendo juego, 35.000 pesetas.

Un peso "Ariso", de 20 kilos de

fuerza, con plato y peso, 3.500 pesetas.

Un peso automático "Magriña", de 10 kilos de fuerza, de un plato, 4.000 pesetas.

Un peso o báscula "Mobba", de 8 kilos de fuerza, en un plato, 5.000 pesetas.

Una cortadora de embutido y pesadora "Marfe", eléctrica, 26.000 pesetas.

60 baldas galvanizadas y sus correspondientes bandejas y estantes, 5.000 pesetas.

Un molinillo "Mobba", dos cubetas, 7.000 pesetas.

Una caja registradora, marca "Huggin", 25.000 pesetas.

4.º Un cuarto de estar compuesto de cuatro sillas, con respaldo y asiento de plástico negro; un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizadas en negro con asiento en rojo; una mesa extensible y plegable, de formica, color claro, con armazón metálico; un aparador de dos cuerpos, haciendo juego con la mesa, y una lámpara de 8 brazos, de bronce, 6.000 pesetas.

5.º Una furgoneta o furgón, marca "Delahaye", matrícula BU-6863, 10.000 pesetas.

Para el remate, se han señalado las once horas del día quince de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en este Juzgado, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, anunciándose todos los bienes en un solo lote; que el adjudicatario contraerá la obligación de permanecer en el local, o locales, sin traspasarlos, durante el plazo mínimo de un año y destinarlos durante dicho plazo al negocio de la misma clase que el que ejerce el demandado; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días,

a partir del siguiente a la notificación al propietario del precio ofrecido en la subasta por los derechos de traspaso, y que la entrega de los locales al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del demandado, en su caso, según disponen los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y en lo no previsto anteriormente, será de aplicación lo preceptuado para estos casos en referida Ley.

Que los bienes muebles y existencias se hallan en depósito en poder del demandado, donde pueden examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4144.—868,50

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número Uno de los de Burgos.

Por la presente, que se expide en méritos de juicio de faltas número 248/1966, sobre lesiones, se cita y se llama al condenado Miguel Hernández Echevarría, del que se ignoran sus circunstancias personales y domicilio para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal Número Uno, sito en el Palacio de Justicia, para cumplir treinta días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido:

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado Miguel Hernández Echevarría, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta capital a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a veintiséis de

octubre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, (ilegible).

EDICTO

CÉDULA DE CITACION

Por providencia dictada en el día de hoy, el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, promovido por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre de don Edesio Antón Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, San Pedro y San Felices, número 8, contra los herederos desconocidos de doña Abilia Pampliega, vecina que fue de Villagonzalo Pedernales, y contra don Policarpo Casado Pampliega, vecino de Villagonzalo Pedernales, ha acordado citar a los herederos que pudieran existir de doña Abilia Pampliega, para que el día ocho de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, número 2, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, previniéndoles que, de no comparecer, podrán ser tenidos por conformes con el desahucio, encontrándose en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda presentada.

Y para que conste y sirva de citación a las personas desconocidas herederas de doña Abilia Pampliega, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 24 de octubre de 1966.—El Secretario, José Valcárcel.

4160.—180,00

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del número dos de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas por lesiones número 287/66, tiene acordado citar al lesionado Lorenzo García Rubio, nacido en Membrillar (Palencia), ambulante, cuyo

domicilio se desconoce, y al denunciado José Jiménez Pisa, nacido en Carrión de los Condes, domiciliado últimamente en la calle Villalón, número 37, bajo, a fin de que el día diez de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para la celebración del juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar, pudiendo incluso ser multados en la forma que determina el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que tenga lugar la citación acordada por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de octubre de 1966.—El Secretario, José Valcárcel.

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha en las diligencias preparatorias número 118 de 1966, seguidas Ley Uso y Circulación de Vehículos de Motor, ha acordado citar ante este Juzgado, por término de tres días, a Evelyn Crichton, súbdita sueca, y cuya residencia en España se desconoce, así como a su marido Lain Macrae, conductora del turismo marca Triump Herald, matrícula KBG.708, para ser oídos en las diligencias, ofrecerle el procedimiento y derecho a personarse en las diligencias, presentar documentación del turismo y permiso de conducir para ser reseñado y ser reconocido por el señor Médico Forense, apercibiéndoles que, caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que la citación acordada pueda llevarse a efecto, expido la presente cédula que en Aranda de Duero, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación personal dimanante del sumario seguido ante dicho Juzgado, bajo el número 3 de 1956, por el supuesto delito de robo, contra los procesados Pedro García Romero y otros, por la presente se dejan sin efecto las requisitorias libradas en 18 de febrero de 1956, del tenor literal siguiente: "Requisitoria original. — Francisco García Romero, Pedro García Romero y Luis Velasco Ponce; quincalleros ambulantes, que frecuentan las provincias de Palencia, Valladolid y Burgos, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán en término de diez días, en este Juzgado al objeto de notificarles auto de procesamiento y ser indagados por virtud del sumario que se les sigue sobre robo con el número 3 de 1956, y para reducirles a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Dado en Briviesca, a 18 de febrero de 1956.—El Juez de Instrucción, Alberto de Amunátegui.—El Secretario, (ilegible)". Toda vez que con fecha 19 de los corrientes, ha sido habido el procesado-rebelle, Pedro García Romero, encontrándose actualmente preso en la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.

Dado en la ciudad de Briviesca, a 24 de octubre de 1966.—El Juez de Instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Burgos, del Servicio de Concentración Parcelaria, en solicitud de autorización para llevar a cabo obras de encauzamiento del río Revilla, dentro del término municipal de Lerma (Burgos).

Resultando: Que con la instancia se presentó proyecto por duplicado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidoro de Celis Prieto, con fecha 21 de noviembre de 1964, con presupuesto de ejecución material de las obras de pesetas 1.853.537,36.

Resultando: Que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, del día 21 de mayo de 1965, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Lerma, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Resultando: Que designado el Ingeniero encargado de la 2.^a Zona para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe en el que propone se acceda a lo solicitado, fijando las condiciones por las cuales debe otorgarse la autorización solicitada.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, reguladora de esta materia y que no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto, procede tener por ultimado el expediente y en trance de que se dicte la resolución que proceda.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo de información pública del proyecto.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto conceder

la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Burgos, a efectuar obras de encauzamiento del río Revilla, en término municipal de Lerma (Burgos).

2.^a Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Isidoro de Celis Prieto, en fecha 21 de noviembre de 1964, con un presupuesto de ejecución material de obras de pesetas 1.853.537,36.

3.^a Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de publicación de la autorización en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y terminarán en el de seis (6) meses, a partir de la misma fecha, siendo obligación del señor concesionario comunicar por escrito a la Comisaría de Aguas del Duero, el comienzo y terminación de las obras, así como todo incidente que deba conocer dicho Servicio, no pudiéndose considerar autorizadas las obras, sin que haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las mismas, por la Jefatura de la Comisaría de Aguas del Duero, en cuya Acta deberá constar el cumplimiento de todas las condiciones que han sido impuestas en la autorización.

4.^a La Comisaría de Aguas del Duero, queda encargada de la inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución y después su conservación, siendo de cuenta del señor concesionario el satisfacer el importe de todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en forma reglamentaria a dichos efectos.

5.^a La presente autorización que da sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten en lo sucesivo y le sean de aplicación.

6.^a Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o reponerse las

servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

7.^a La presente autorización caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para la aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.^o de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, octubre de 1966.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Guillermo Santamaría, mayor de edad, domiciliado en Granja San Julián, sin número, Medina de Pomar provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Granja San Julián.

Municipio, Medina de Pomar (Burgos).

Río, Trueba.—Margen derecha.

Linda norte, con peticionario.

Sur, finca divisoria término municipal de Moneo.

Este, río Trueba.

Oeste, peticionario.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 7 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 6 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 700 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 900 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 22 de julio de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Don Moisés Pérez Carro, mayor de edad, domiciliado en Suzana, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación: Paraje o lugar, Antipardo.

Municipio, Miranda (Burgos).

Río, Ebro.—Margen, derecha.

Linda norte, con río.

Sur, ribazo.

Este, Eladía Cuezva.

Oeste, Tomás Montoya.

Otras referencias:

Superficie de la plantación: total, 6 Has.

En terrenos de dominio público, 6 Has.

Valor del terreno: Señalado por el interesado, 700 pesetas Ha.

Calculado por esta Comisaría, 700 pesetas Ha.

Carácter de la plantación.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado.—General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1966.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado "Casa Vicán", S. C., la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación parcial del concurso para la adquisición de un jeep "Lan-Rover", motocicletas y material destinado a la Policía Municipal, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor, por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88 apartado 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 25 de octubre de 1966.
El Alcalde, Fernando Dancausa de de Miguel.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacios de la Sierra, 24 de octubre de 1966.—El Alcalde, (ilegible)

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Valdebezana, 24 de octubre de 1966.—El Alcalde, Angel Serna Sáinz.

Ayuntamiento de Fuentelcéspedes

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento

en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentescéspe, 25 de octubre de 1966.—El Alcalde, Rafael Bayo.

Ayuntamiento de Amaya

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Amaya, 24 de octubre de 1966.
El Alcalde, Andrés García.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día uno de los

corrientes, por medio del presente se convoca oposición libre para cubrir en propiedad la plaza vacante de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

B A S E S

que han de regir en la oposición para cubrir la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza vacante antes indicada, clasificada en el grado retributivo 5.º, dotada con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más una retribución complementaria de 14.000 pesetas, también anuales, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—La provisión es libre por expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser español, contar con dieciocho años de edad y no exceder de treinta y cinco, compensándose el exceso del límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Carecer de antecedentes penales.

Ser persona de intachable conducta.

No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para ejercer el cargo.

Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, provincia y municipio.

No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

Cuarta.—Los opositores deberán presentar instancia, según modelo que se adjunta, reintegrada con tres pesetas, suscrita por el interesado, dirigida al señor Alcalde-Presidente.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio-convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo hacerse la presente directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos dos meses a contar de la fecha de la publicación de un extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Séptima.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos a la oposición, y de excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Octava.—Se publicará con quince días de antelación en el tablero de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para los ejercicios, indicando lugar, día y hora que se celebren.

Novena.—El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo vocales del mismo, un representante del Profesorado, el Secretario de la Corporación Municipal y un representante designado por la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario, un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Décima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el pla-

zo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el apartado tercero del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4.º del mismo precepto legal.

Undécima.—Las bases y cuestionarios que regularán los ejercicios, serán los establecidos por resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Decimosegunda.—Los ejercicios de la oposición, consistirán en las siguientes pruebas: La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

1.º El primer ejercicio consistirá en desarrollar por un escrito señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a forma de exposición, a fin de apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

2.º El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

3.º El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo.

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, memoria, moción, propuesta o informe.

4.º El programa tomará como base el cuestionario mínimo que se publica para el Cuerpo Técnico-Administrativo común, reduciendo los temas financieros y ampliando los de Derecho y Régimen Local.

Decimotercera.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal, será de diez puntos como máximo cada uno. La suma de los puntos otorgados se dividirá por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Inmediatamente después de realizado cada ejercicio serán calificados individualmente los opositores, haciendo constar el Tribunal en acta la puntuación que cada uno de ellos ha-

ya merecido. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios, constituirá la calificación definitiva que servirá para colocar a los opositores por el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Decimocuarta.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos, se publicará inmediatamente de haberse efectuado en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Decimoquinto.—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta del opositor que hubiere obtenido mayor puntuación y que merezca por ello ocupar la vacante.

Decimosexta.—El opositor propuesto por el Tribunal, aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones del nombramiento exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse por certificación, se hará por medio de declaración jurada del interesado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siguiera en puntuación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimoséptima.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayunta-

miento dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme dispone el artículo tercero del Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Valle de Tobalina, 20 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Carlos Alonso.

Modelo de instancia

Se. Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

El que suscribe, D., de . . . años de edad, con residencia en . . . y domiciliado en . . .

Solicita:

Se digne admitir a la oposición convocada por ese Ayuntamiento, para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las bases publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día . . . de . . .

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.ª de la convocatoria, bajo su responsabilidad,

Declara:

1.º Que tiene . . . años de edad, por haber nacido el día . . . de . . ., y no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

2.º Observar buena conducta.

3.º Carecer de antecedentes penales.

4.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

5.º Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio.

6.º Haber cumplido el Servicio Social de la mujer (solo para los aspirantes femeninos).

7.º Quedar enterado de la responsabilidad que contrae si esas manifestaciones incurrieran en inexactitud, o falsedad.

Dios guarde a V. S. muchos años.
(Lugar, fecha y firma).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Belorado

Con arreglo al pliego de condiciones obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento y a las generales y facultativas, publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia de 27-10-1953, y 8-11-1960, y con autorización del Distrito Forestal de Burgos, se saca a subasta pública el aprovechamiento de 854 robles maderables en el paraje de "Alucio", del monte Montemayor, número 6, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

El tipo de licitación es el de pesetas 49.146 y la fianza provisional la de 2.457,30 pesetas, siendo la definitiva el 6 por 100 del remate.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al pliego, se presentarán en estas oficinas durante los veintinueve días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o sea veinte días a partir del siguiente, hasta las dos de la tarde de cada día.

La apertura de pliegos se realizará el último día hábil, a las dos y cuarto.

Si la subasta resulta desierta, se abre un nuevo plazo de otros diez días hábiles, contados a partir de la expiración del anterior.

Dado en Belorado, 25 de octubre de 1966.—El Alcalde, Pedro Uzuquiza.

4175.—157,50

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

1.ª Transcurridos 20 días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia y hora de las once de la mañana, la de 27 hayas maderables, con un volumen de 76 metros cúbicos de madera y 173 leñosas, con un volumen de leñas de las maderas y de las leñosas de 270 metros cúbicos, en la tasación de pesetas 41.565, del monte "Bardal y Sierra".

2.ª De 500 robles maderables del monte "El Valle", con un volumen de 67 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 21.428 pesetas y hora de las doce de la mañana.

3.ª De 600 metros cúbicos de mata de roble de poda y entresaco en el sitio "Matazarzal", del monte "Matalar", en la tasación de 36.000 pesetas, y hora de las trece de la mañana.

4.ª De 600 metros cúbicos de leña de poda de roble en el "Alto del Hornillo", en la tasación de pesetas 36.000 y hora de las catorce de la mañana.

Estos aprovechamientos se celebrarán con arreglo a las condiciones fijadas por el Distrito Forestal y a las económicas que fije el Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de escrituras y anuncios.

Jaramillo de la Fuente, 26 de octubre de 1966.—El Alcalde, P. O., Seraffín Paniego.

4176.—207,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Para el día dieciocho del próximo mes de noviembre y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Sala de este Ayuntamiento, la subasta de 2520 robles, con 720 metros cúbicos de madera y 283 metros cúbicos de leñas de sus copas, del monte "Carrascal-Mazcarra", tasados en 209.342 pesetas. sados en 209.343 pesetas.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez

días hábiles, bajo la misma tasación y condiciones.

Villafranca Montes de Oca, 24 de octubre de 1966.—El Alcalde, Bautista Barrio.

4183.—81,00

Junta vecinal de Pradilla de Belorado

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme a los pliegos de condiciones del mismo y al económico-administrativo de esta Junta vecinal, tendrá lugar a los 21 días hábiles, a partir del mismo día en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y a la hora que se indica, la subasta del aprovechamiento siguiente:

A la hora de las 13, 104 hayas, en el monte La Hondonada, con un volumen de 115 metros cúbicos de madera, tasados en 126.500 pesetas, y 17 metros cúbicos de leña, tasados en 850 pesetas.

Total tasación, 127.350 pesetas.

Pliego de condiciones y demás documentos relacionados con este aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Caso de quedar desierta la subasta anunciada, sin otro aviso, se celebrará segunda subasta al día décimo hábil después, y a la hora señalada.

Pradilla de Belorado, 21 de octubre de 1966.—El Presidente, Isaac Gonzalo.

4132.—144,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don Gonzalo Arroyo Arce, ha sido solicitado duplicado de la libreta núm. 615 de la Agencia de Quintanas de Valdelucio, de la que es titular en unión de don Maximiano Gutiérrez Lastra.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

4158.—49,50